**Toluca de Lerdo, Estado de México, a 11 de Octubre de 2022.**

**DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE**

**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E.**

Quien suscribe la presente Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y Diputado Enrique Vargas del Villar integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 23 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con la finalidad de establecer un Ingreso Básico Solidario en beneficio de las y los mexiquenses**, de conformidad con la siguiente**:**

**Exposición de Motivos**

El derecho a un salario mínimo, digno, decente que pueda cubrir las necesidades de los trabajadores es universal pues asegura que madre, padre de familia cubrirá las necesidades básicas de cada hogar.

Para dar cumplimiento al artículo 123 de nuestra Carta Magna, donde se menciona que ¨Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley, y para dar cumplimiento se establece una coordinación entre los diferentes ámbitos de gobierno donde se asegura un trabajo y salario que cubra las necesidades básicas de todas y todos los trabajadores.

Cada ciudadano de este país atraviesa por una gran crisis económica que se generó debido a la pandemia, trayendo consigo muchas consecuencias negativas en cada familia y sin duda a todas y todos los mexiquenses.

De acuerdo al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en México de marzo 2020 a septiembre 2022 se registraron 7, 082,034 casos confirmados por COVID-19 y 330, 046 defunciones.[[1]](#footnote-1)

Respecto a los casos del Estado de México, de marzo 2020 a septiembre 2022 se registraron un total de 35,166 defunciones por COVID-19 y 701,397 casos confirmados.

Ante este panorama, autoridades del Gobierno Federal y de la entidad mexiquense establecieron medidas y acciones de confinamiento y sana distancia, a fin de mitigar y erradicar la propagación del Covid-19, las cuales orillaron a sectores de la industria, de la construcción, del comercio, entre otras, a parar sus actividades, con lo cual se han perdido miles de empleos y ciudadanos han visto afectados sus ingresos.

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo, (OIT) Los ingresos laborales aún no se han recuperado para la mayoría de los trabajadores. En 2021, tres de cada cinco trabajadores vivían en países en los que los ingresos laborales no habían recuperado el nivel observado en el cuarto trimestre de 2019.[[2]](#footnote-2)

Este dato es alarmante ya que más de la mitad de trabajadores no se han podido recuperar es sus empleos de esta situación tan preocupante que a todos ha repercutido.

Agregando que en la proporción de trabajadores pobres había disminuido de forma constante en todo el mundo, desde el 26,1% en 2000 hasta el 6,7% en 2019; sin embargo, la pandemia del COVID-19 interrumpió esta tendencia. En 2020, la proporción mundial de trabajadores que viven con sus familias por debajo del umbral internacional de pobreza aumentó por primera vez desde 2000 (año en que se inicia la serie de datos), alcanzando el 7,2%, lo que se tradujo en 8 millones de trabajadores adicionales que viven en la pobreza en comparación con 2019.[[3]](#footnote-3)

Aunque la tasa de pobreza de los trabajadores se redujo ligeramente en 2021, con un 6,9% seguía siendo superior a la tasa anterior a la pandemia.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los rubros de gasto que más incidieron en el cambio anual de la línea de pobreza por ingresos, en el ámbito rural, fueron: la canasta alimentaria; cuidados personales y limpieza y cuidados de la casa. La incidencia del rubro de gasto en cuidados personales y, limpieza y cuidados de la casa se ha mantenido en niveles similares desde diciembre 2021 dejando a las familias más vulnerables en una situación cada vez más precaria, cubriendo las necesidades básicas a tope pues con el salario que se gana, es más difícil adquirir productos de canasta básica y uso diario.[[4]](#footnote-4)

Durante el primer trimestre de 2022 la población ocupada perdió más de medio millón de trabajadores, por lo que tuvo una caída trimestral de (-)0.9%. La disminución se debió totalmente a la eliminación de más de 600 mil empleos informales; la población ocupada formal agregó 100 mil personas.[[5]](#footnote-5)

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el Estado de México, la tasa de desocupación en el segundo trimestre del 2022 fue de 4.7% dando como resultado una de las más altas a nivel nacional, ocasionando desempleos debido a los estragos de la pandemia COVID-19.

Aunado a esto, la informalidad laboral en el Estado de México, ocupa un 44.9% esto quiere decir que la población ocupada que es laboralmente vulnerable por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan cuyo vínculo o dependencia laboral no le da acceso a la seguridad social o no es reconocido por su fuente de trabajo.

Sumando que existe un 30.7% de personas que se encuentran en critica laboral en el Estado de México que aun teniendo trabajo están en busca de algún otro porque las condiciones que ofrecen sus actuales trabajos no tienen la remuneración suficiente para otorgar a sus familias las necesidades básicas.[[6]](#footnote-6)

Ante este contexto resulta fundamental que, en la entidad mexiquense a través del Gobierno estatal, se establezcan un apoyo necesario, a todos los trabajadores mexiquenses, sean formales e informales que hayan perdido su empleo a consecuencia de la pandemia de Covid-19.

En razón de lo cual, la presente iniciativa tiene como objetivo reformar la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para establecer un Ingreso Básico Solidario para los trabajadores formales e informales de la entidad que hayan perdido su empleo, el cual comprende de la entrega de un apoyo económico hasta por tres meses, equivalente a treinta y dos días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, que son $3,943 pesos.

De igual forma, se ajusta a lo planteado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la cual propone que los gobiernos garanticen transferencias monetarias temporales para satisfacer necesidades básicas y sostener el consumo de los hogares, cuestión que determina crucial para lograr una reactivación sólida y relativamente rápida.

En Acción Nacional sabemos de los estragos causados por la pandemia en materia económica, donde miles de familias mexiquenses formaron parte de la estadística de pobreza y pobreza extrema, resultando urgente establecer políticas que atiendan esta problemática y se les dé un respiro y esperanza a la incertidumbre que viven día con día.

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO\_\_\_**

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**Artículo Único**. Se adiciona el artículo 23 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 23 Bis. A través de la Secretaría de Desarrollo Social se establecerá un Ingreso Básico Solidario, consistente en la entrega de un apoyo económico, no contributivo, ni condicionado, hasta por tres meses, equivalente a treinta y dos días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, para todas las personas económicamente activas, formales o informales, en caso de la suspensión de labores o trabajos.**

**Para recibir esta prestación, se atenderá preferentemente a las personas adultas mayores y mujeres jefas de familia que pierdan su empleo, si son formales o vean impactado su trabajo u oficio si son informales.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

**TERCERO.** En un período no mayor a 30 días naturales, a partir de la entregada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, deberá expedir los lineamientos y/o reglas de operación correspondiente,

**CUARTO.** Para dar cumplimiento a la presente reforma, el Ejecutivo Estatal dispondrá de los recursos no ejercidos en el ejercicio fiscal del Gobierno del Estado inmediato anterior a la publicación de la presente reforma, para la implementación del Ingreso Básico Solidario para emergencias.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**PRESENTANTES**

**DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Bibliografía Consultada

1 <https://datos.covid-19.conacyt.mx/#COMNac>

2 https://ilostat.ilo.org/es/topics/covid-19/

3 <https://ilostat.ilo.org/es/covid-19-and-the-sustainable-development-goals-reversing-progress-towards-decent-work-for-all/>

4 <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/EstadodeMexico/Paginas/princial.aspx>

5 <https://imco.org.mx/el-desempeno-del-mercado-laboral-mexicano-potencial-sin-aprovechar/>

6https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados\_ciudades\_enoe\_2022\_trim2.pdf

1. 1<https://datos.covid-19.conacyt.mx/#COMNac> [↑](#footnote-ref-1)
2. https://ilostat.ilo.org/es/topics/covid-19/ [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://ilostat.ilo.org/es/covid-19-and-the-sustainable-development-goals-reversing-progress-towards-decent-work-for-all/> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/EstadodeMexico/Paginas/principal.aspx> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://imco.org.mx/el-desempeno-del-mercado-laboral-mexicano-potencial-sin-aprovechar/> [↑](#footnote-ref-5)
6. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados\_ciudades\_enoe\_2022\_trim2.pdf [↑](#footnote-ref-6)